



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

1920.- NOTIFICACIÓN A D. ANDRÉS MORALES AMAYA, EN JUICIO DE FALTAS 654/2014.

JF JUICIO DE FALTAS 0000654/2014

N.I.G.: 52001 41 2 2014 1074445

Delito/Falta: FALTA DE LESIONES IMPRUDENTES

Denunciante/Querellante: JOSÉ ANTONIO ALONSO PASCUAL

Abogado: JOSÉ ALONSO SÁNCHEZ

Contra: CIA. DE SEGUROS LLOYD

Procurador/a: ISABEL MARIA HERRERA GÓMEZ

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 656/14 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas n.º seguidos por una presunta falta de LESIONES IMPRUDENTES, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes como denunciante CAROLINA ANTÓN MUÑOZ y, como denunciado ANDRÉS MORALES AMAYA con intervención de la entidad aseguradora Axa como responsable civil directo, resultan los siguientes

Que debo absolver y ABSUELVO ANDRÉS MORALES AMAYA de la comisión de la falta de LESIONES IMPRUDENTES que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este Juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.